



ACTA-BORRADOR N° 1/2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 12 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D. José María Magro Gutiérrez.
3. D. Jorge Barragán Ulloa.
4. D^a. Teresa López Martín.
5. D^a. Teresa Rebollo García.
6. D^a. Raquel Alonso Arévalo.
7. D. Julián Rodríguez Santiago.

AUSENTES:

8. D^a M^a. Carmen Alonso Domínguez.

SECRETARIO GENERAL:

Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las once horas y cuarenta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M^a. Teresa López Martín.

ACUERDOS

1. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones y ayudas a distintas entidades y asociaciones.

1.1. Justificación y abono al Club Deportivo Medinense.

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 22/11/2017 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Javier Alonso Gil, con fecha 26/12/2017, con resultado fiscalizado de conformidad con observaciones.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de la ayuda concedidas a la entidad CLUB DEPORTIVO MEDINENSE con CIF nº G 47207782 por importe de 14.789,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
Club Deportivo Medinense	Subvención rendimiento deportivo	14.885,20	13.222,20 €		13.222,20 €



2017.

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

1.2. Justificación y abono subvención rendimiento 2017 al Club Atletismo Castillo de la Mota.

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 29/11/2017 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Javier Alonso Gil, con fecha 26/12/2017, con resultado fiscalizado de conformidad con observaciones.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de la ayuda concedidas al **Atletismo Castillo de la Mota** con CIF nº G 47327523 por importe de 4.320,62 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
Atletismo Castillo de la Mota	Subvención rendimiento deportivo 2017.	4.376,30	3.849,87 €		3.849,87 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

1.3. Justificación y abono subvención rendimiento 2017 al Club deportivo Sarabris.

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 10/11/2017 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Javier Alonso Gil, con fecha 02/01/2018, con resultado fiscalizado de conformidad con observaciones.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de la ayuda concedidas al Club deportivo Sarabris con CIF nº G 47025549 por importe de 10.289,39 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
Club deportivo Sarabris	Subvención rendimiento deportivo 2017.	10.365,28 €	10.365,28 €		10.289,39 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

1.4. Justificación y abono subvención a la asociación ADISME.

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.



Ayuntamiento de Medina del Campo

Visto y conocido el contenido del informe realizado por el técnico de Intervención, D. Javier Alonso Gil, núm. 273/2017 con resultado fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de la ayuda concedidas a la asociación ADISME con CIF nº G 47635479 por importe de 1.150,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
Asociación de discapacitados de Medina del Campo	Campamento terapéutico 'emociones'	3.729,55 €	3.729,55 €	0,00	1.150,00 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

1.5. Justificación y abono subvención a la asociación FEAFES-EL PUENTE.

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe realizado por el técnico de Intervención, D. Javier Alonso Gil, núm. 04/2018 con resultado fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de la ayuda concedida a la asociación FEAFES-EL PUENTE con CIF nº G 47277934 por importe de 275,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
Asociación FEAFES-EL PUENTE	Proyecto sensibilización Día Mundial de la Salud Mental.	328,78 €	328,78 €	0,00	275,00 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

1.6. Justificación y abono subvención con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid.

Visto el informe técnico del servicio de Desarrollo Local favorable al abono de la subvención de 26 de diciembre de 2017. Visto el informe de Intervención número 009/2018. Visto el resto de documentación obrante en el expediente.

Vista la cláusula séptima del texto definitivo del Convenio de Colaboración 2014 suscrito con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, que establece como obligación de la beneficiaria, entre otras, justificar el Convenio mediante la presentación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Vista la cláusula séptima del texto definitivo del Convenio de Colaboración 2014 suscrito con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, que establece como compromiso de este Ayuntamiento, entre otros, la aportación económica de hasta 6.000 euros para la realización de las actividades planteadas.



Vista la cláusula séptima del texto definitivo del Convenio de Colaboración 2014 suscrito con la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, que determina que la beneficiaria deberá justificar los gastos objeto del Convenio y que la aportación económica de Ayuntamiento de Medina del Campo se abonará antes del 30 de noviembre de 2014 previa justificación de gastos objeto del presente Convenio.

Vista la Base 44ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2017.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda**:

PRIMERO.- Tener por justificado el Convenio de Colaboración 2014 suscrito con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid por parte de la beneficiaria en el plazo y términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- Proceder al abono de la ayuda económica concedida por importe de 6.000 Euros.

TERCERO.- Notificar cuanto antecede a los interesados y a la Intervención y Tesorería municipales.

2. Aprobación, si procede, concesión de cambios de titularidad, renuncia etc., de sepulturas y panteones en los cementerios de La Mota, Los Llanos y Rodilana.

2.1. Concesión de cambios de titularidad de sepultura y panteones en los cementerios de La Mota, Los Llanos y Rodilana.

Vistas de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se relacionan, así como el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda**:

Aprobar los cambios de titular del derecho funerario referidos a las concesiones existentes en el Cementerio de La Mota, Los Llanos y Rodilana, por haber fallecido los titulares actuales, en unos casos, e "inter vivos", en otros, todos cumpliendo con lo establecido en el vigente Reglamento que regula los Cementerios y su utilización. A saber:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
López Coca, Jerónimo	D. Alfredo López Azanza	3	5	2
Bayon García, Juanita	D' Concepción Domínguez Bayon	4	3	11
Ayuntamiento	D' M. Carmen Pérez Lucas	4	4	10
Sanchez Nieto, Juana	D. Jose Luis Sanchez Nieto	4	5	7
Díaz Iguera, Felipa	D' M. Jesús Díaz Velasco	5	1	15
Barrio Calvo, Julio Del	D. Julio Del Barrio Puentes	7	4	6
Nieto Marcos, Francisco	D' Manuela Nieto Pocero	16	5	7
García Serrano, Paula	D' Cristina Carbajosa García	29	2	1
García Bayon, Gregorio	D' M. Carmen García Velasco	30	3	7
Molpeceres García, Asunción	D. Ángel Lorenzo Molpeceres	43	1	3
Alvarez Camaño, Juan Manu	D. David Alvarez Figueroa	2002	1	1
Gómez Tesorero, Laurentina	D. Antonio Gómez Tesorero	4001	2	3

2.2. Concesión de cambios de titularidad de sepultura y panteones en los cementerios de Los Llanos.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se indican, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda**:



Aprobar las concesiones de titularidad del derecho funerario en el Cementerio de Los Llanos con carácter perpetuo, en los términos que prevén el Reglamento de Cementerios y la Ordenanza Municipal correspondiente. A saber:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
Elena Polvorinos López (Alquiler)	Elena Polvorinos López	2001	2	26
Julián Escribano Calvo (Alquiler)	M. Mercedes Escribano Nieto	2004	4	10
Manuel F. García López (Alquiler)	Manuel F. García López	2004	4	6

3. Aprobación, si procede, devolución de fianzas definitivas.

3.1. Devolución de fianza definitiva por la adjudicación del contrato de servicio de impartición de clases en la escuela municipal de danza durante los cursos 2015, 2016, y 2016-2017.

Vista de la solicitud efectuada por D^a. Elisa López Mencía, con NIF 12.413.726M, mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2017 y que tuvo entrada en el Registro General el día 30 de noviembre de 2017 con el número de registro 2017017092 en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada y depositada en este Ayuntamiento, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de servicio de impartición de clases en la escuela municipal de danza durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017 y visto el informe favorable nº 001/2018 de fecha 02.01.2018 emitido por el Sr. Viceinterventor, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda**:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de garantía definitiva de la adjudicación del contrato de servicio de impartición de clases en la escuela municipal de danza durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017, a favor de ELISA LÓPEZ MENCÍA con N.I.F. 12.413.726M por importe de 2.470,50 € (nº de operación contable 320150001471).

SEGUNDO.- Condicionar la cancelación, o en su caso la devolución material del importe de la garantía definitiva o del documento que la constituya (aval, seguro de caución etc.) al hecho de que no se produzca con respecto al adjudicatario la situación prevista en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones públicas aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por lo que de producirse tal situación la Tesorería municipal se abstendrá de practicar la devolución material indicada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

3.2. Devolución de fianza definitiva por la adjudicación del contrato de servicio de impartición de clases en la escuela municipal de danza durante los cursos 2015, 2016, y 2016-2017.

Vista de la solicitud efectuada por D. Fidel Brizuela Carrión, con NIF 09.257.601D, en representación de SERVICIOS DE COMIDAS Y ACTIVIDADES SOCIALES S.L. con C.I.F. B34155515, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2017 y que tuvo entrada en el Registro General el día 28 de noviembre de 2017 con el número de registro 2017016886 en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada y depositada en este Ayuntamiento, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de servicio de comidas en el campamento urbano de verano de Medina del Campo 2016 prorrogable a campamento urbano verano 2017 y visto el informe favorable nº 002/2018 de fecha 02.01.2018 emitido por el Sr. Viceinterventor, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda**:



PRIMERO.- Autorizar la devolución de garantía definitiva de la adjudicación del contrato de servicio de comidas en el campamento urbano de verano de Medina del Campo 2016 prorrogable a campamento urbano verano 2017, a favor de SERVICIOS DE COMIDAS Y ACTIVIDADES SOCIALES S.L. con C.I.F. B34155515 por importe de 1.505,52 € (nº de operación contable 320160001628).

SEGUNDO.- Condicionar la cancelación, o en su caso la devolución material del importe de la garantía definitiva o del documento que la constituya (aval, seguro de caución etc.) al hecho de que no se produzca con respecto al adjudicatario la situación prevista en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones públicas aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por lo que de producirse tal situación la Tesorería municipal se abstendrá de practicar la devolución material indicada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal.

3.3. Devolución de fianza definitiva por la adjudicación del contrato de servicio de explotación de los bares de las piscinas de verano del polideportivo Pablo Cáceres y de la piscina Obispo Barrientos en Medina del Campo

Vista de la solicitud efectuada por D. Fernando Campos Alonso, con NIF 12.319.220Y, mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2017 y que tuvo entrada en el Registro General el día 24 de octubre de 2017 con el número de registro 2017014490 en el que se solicita devolución y cancelación de la fianza prestada y depositada en este Ayuntamiento, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato: explotación de los bares de las piscinas de verano del polideportivo Pablo Cáceres y de la piscina Obispo Barrientos en Medina del Campo y visto el informe favorable nº 006/2018 de fecha 09.01.2018 emitido por el Sr. Viceinterventor, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de garantía definitiva de la adjudicación del contrato: explotación de los bares de las piscinas de verano del polideportivo Pablo Cáceres y de la piscina Obispo Barrientos en Medina del Campo, a favor de Fernando Campos Alonso con N.I.F. 12.319.220Y por importe de 1.502,80 € (nº de operación contable 320130001513).

Segundo.- Condicionar la cancelación, o en su caso la devolución material del importe de la garantía definitiva o del documento que la constituya (aval, seguro de caución etc.) al hecho de que no se produzca con respecto al adjudicatario la situación prevista en el artículo 65.3 del Reglamento de la ley de contratos de las Administraciones públicas aprobado por Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre por lo que de producirse tal situación la Tesorería municipal se abstendrá de practicar la devolución material indicada.

Tercero.- Notificar a los interesados y a Intervención municipal.

4. Solicitud de inclusión de inversiones municipales de Rodilana y Gomeznarro en el Plan Bienal de cooperación 2018-2019 de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid

Visto el expediente, la convocatoria y las bases publicadas en el BOPVA nº 228 del 29-12-17, así como la documentación técnica preparada por el servicio municipal de urbanismo y teniendo en cuenta las siguientes consideración jurídicas:

Primera.- La regulación en materia de asignación de módulos económicos tanto para inversión como para mantenimiento, siendo ambos acumulables y teniendo en cuenta que el Plan de Cooperación a formar es bienal (años 2018 y 2019).



Segunda.- Se trata de un asunto que compete a la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas por acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2015 publicado en el BOPVA nº 180 de 6 de agosto que comprende : << 1.1.3.Cualquier solicitud de subvención o ayuda que la norma de convocatoria, exija que el acuerdo de solicitud lo adopte el Pleno, incluso la solicitud de inclusión de obras municipales en los programas anuales ordinarios de la Excm. Diputación Provincial para la cooperación con las entidades locales o en programas especiales. En el caso de las solicitudes de inclusión de obras municipales en programas de la Diputación Provincial, se requerirá siempre de manera previa el dictamen y estudio por parte de la Comisión Informativa>>.

Tercera.- Hay que someter el expediente al estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo por mandato expreso del art. 112 del Reglamento orgánico municipal.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente solicitud de la inclusión de inversiones municipales destinadas a las localidades de Rodilana y Gomeznarro en el Plan Bienal de Cooperación para 2018-2019 que elabore la Excm. Diputación Provincial de Valladolid:

1.1. Rodilana:

Orden de prioridad	Tipología de obras o servicio: descripción	Importe
1	Pavimentación de diversas calles en Rodilana	2018+2019 31.748,00 €
Total:		31.748,00 €

1.2. Gomeznarro:

Orden de prioridad	Tipología de obras o servicio: descripción	Importe
1	Pavimentación de diversas calles en Gomeznarro.	2018+2019 13.608,00 €
2	Acondicionamiento y reparación del edificio de la antigua casa consistorial de Gomeznarro.	10.000,00 €
Total:		23.608,00 €

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a incluir en el presupuesto corriente las cantidades con las que se financie la parte de cada una de las inversiones relacionadas que le corresponda.

Tercero.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial la documentación que exige la convocatoria y notificar a la Intervención el presente acuerdo.

5. Solicitud de subvención en materia de inmigración, para la realización de proyectos parciales, dirigidas a entidades locales para el año 2018 (BOCyL núm. 245 del 26/12/2017).

Visto el extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración, para la realización de proyectos parciales, dirigidas a entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes para el año 2018, en ejercicio de las atribuciones que me corresponden como Concejala delegada de Bienestar Social y Vivienda Social, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:



Ayuntamiento de Medina del Campo

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención y la aprobación del siguiente proyecto:
Denominación: Sensibilización en el ámbito escolar de la multiculturalidad de la población inmigrante y la eliminación de los estereotipos negativos hacia este colectivo en el año 2018.

Presupuesto global: 6.000 €.

Nota: Las cantidades recogidas en el proyecto que corresponden a la parte aportada por el Ayuntamiento de Medina del Campo no suponen ampliación presupuestaria alguna sobre lo ya recogido en las partidas presupuestarias del CEAS en años anteriores.

Cuantía de la subvención solicitada: 4.000 €

Segundo.- Aceptar todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las once horas y cincuenta minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: M^a. Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.